

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SORIA****EDICTO**

Doña Estíbaliz Núñez Puerta, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Soria y su partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de cargo se sigue Expediente de dominio num. 149/15 a instancia de Don Ángel Martín Andrés, representado por la Procuradora de los Tribunales Sra. Jiménez Sanz, y asistido del Letrado Sr. Almajano Maestro, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las fincas rústicas que luego se dirán,

Las fincas objeto de presente Expediente, que se pretende reanudar el tracto interrumpido son las siguientes:

PRIMERA FINCA: Titular: Don Bienvenido Redondo García es propietario en pleno dominio de la siguiente finca rústica:

1.- Finca rústica, destinada a cereal seco, al sitio de Cerrillo del Canto hoy según Catastro, La Fuente, Ayuntamiento de los Rábanos, anteriormente de Tardajos de Duero, que linda: por el norte, con parcela 5020 del polígono 29; sur, parcela 9011 del polígono 29 (camino Las Matillas); este, parcelas 30040 y 40040 del polígono 29 (finca 40-B); y oeste, parcela 15028 de polígono 29, parcela 9004 del polígono: 29 (acequia), parcela 9010 del polígono 29 (acequia) y parcela 18028 del polígono 29.

Tiene una superficie de dos hectáreas y ochenta y cuatro áreas.

Esta finca se halla cruzada por su parte central y en dirección este-oeste, por la finca 9008 del polígono 29 (acequia de La Fuente) que la divide en dos porciones.

Denominada como la finca número 40-A del plano general de concentración parcelaria de la zona de Miranda de Duero, hoy según Catastro: parcelas 10040; 20040 del polígono 29.

Dicha finca se encuentra libre de cargas.

Ref. Catastral: 42242D029100400000KA y 42242D029200400000KM

Título: Mediante Escritura de Partición de Herencia de Doña Paula García Gallego, otorgada en Madrid en fecha 27 de Junio de 2007, ante el Notario Don Santiago Cháfer Rudilla, bajo su número de protocolo seiscientos treinta y cuatro.

Valor: Cinco mil ciento treinta y siete euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (5.137,48 €).

SEGUNDA FINCA. Titular: Don Julio Angulo Angulo es nudo propietario de la totalidad y Doña Cándida Angulo Carnicero usufructuaria, sobre la totalidad de la siguiente finca:

Finca rústica, destinada a cereal seco, al sitio de Cerrillo del Canto, hoy según Catastro, La Fuente, Ayuntamiento de Los Rábanos, anteriormente Ayuntamiento de Tardajos de Duero, que linda: por el norte, con parcela 5020 del polígono 29; sur, parcela 9011 del polígono 29 (camino Las Matillas); este, parcelas 10040 y 20040 del polígono 29 (finca 40-A); y oeste, parcelas 50040 y 60040 del polígono 29 finca 40-C.

Tiene una superficie de tres hectáreas, sesenta y dos áreas y sesenta centiáreas.

Esta finca se halla cruzada por su parte central y en dirección este-oeste, por la finca 9008 del polígono 29 (acequia de La Fuente) que la divide en dos porciones.

Es la finca denominada número 40-B del plano general de concentración de la zona de Miranda de Duero, hoy según Catastro: parcelas 30040 y 40040 del polígono 29.



Dicha finca se encuentra libre de cargas.

Ref. Catastral: 42242D029300400000KS y 42242D1129400400000HQ.

Título: Mediante Escritura de Partición de Herencia de Don Sergio Ángulo Lapeña otorgada en Soria en fecha 7 de junio de 2013, ante el Notario Don Javier Delgado Pérez Iñigo, bajo su número de protocolo mil ciento noventa y nueve.

Valor: Seis mil seiscientos ochenta euros con noventa y cuatro céntimos de euro (6.680,94 €).

TERCERA FINCA. Titular Doña Adela Angulo Angulo, Don Carmelo Angulo Angulo y Doña Milagros Angulo Angulo son propietarios cada uno en pleno dominio de 1/4 cada uno. Don Diego Angulo López, Don Rubén Angulo López y Don David Angulo López son propietarios en pleno dominio de 1/18 cada uno y de 1/36 en nuda propiedad cada uno y Doña Maria Purificación López Ortega es usufructuaria de 1/12, de la finca que pasamos a exponer:

Finca Rústica, cereal seco, al sitio de Cerrillo del Canto, hoy según Catastro, La Fuente.

Ayuntamiento de Los Rábanos, anteriormente Ayuntamiento de Tardajos de Duero; que linda: que linda: por el norte, con parcela 5020 del polígono 29 y parcela 9001 del polígono 29 (cordel de ganado); sur, parcela 9011 del polígono 29 (camino Las Matillas) y parcelas 5901, 50(12, 5003, 5004, 5006, 5011, 5012, 5014, 5015 y 21028 del polígono 29; este, parcela 9001 del polígono 29 (cordel de ganado) y oeste, parcelas 30040 y 40040 del polígono 29 (finca 40-B).

Tiene una superficie de cuatro hectáreas, sesenta y seis áreas y sesenta centiáreas.

Esta finca se halla cruzada por su parte central y en dirección este-oeste, por la finca 9008 del polígono 29 (acequia de La Fuente) que la divide en dos porciones.

Es la finca denominada número 40-C del Plano General de Concentración Parcelaria de la Zona de Miranda de Duero (Soria), hoy según Catastro: parcelas 50040 y 60040 del polígono 29.

Dicha finca se encuentra libre de cargas.

Ref. Catastral: 42242D029500400000KD y 42242D029600400000KW.

Título: Doña Adela Angulo Angulo, Don Carmelo Angulo Angulo y Doña Milagros Angulo Angulo por los siguientes:

Mediante Escritura de Partición de Herencia de Doña Irene Angulo Lapeña, otorgada en Soria en fecha 5 de junio de 2006, ante el Notario Don José Manuel Benítez Bernabé, bajo su número de protocolo mil quinientos noventa y seis.

Mediante Escritura de Partición de Herencia de Don Vicente Angulo Carnicero, otorgada en Soria en fecha 12 de junio de 2009, ante el Notario Don Javier Delgado Pérez Iñigo, bajo su número de protocolo mil trescientos treinta y uno.

Don Diego Angulo López, Don Rubén Angulo López, Don David Angulo López y Doña. María Purificación López Ortega por el siguiente:

Mediante Escritura de Partición de Herencia de Don Julián Angulo Angulo, otorgada en Soria en fecha 28 de noviembre de 2009, ante el Notario Don Javier Delgado Pérez Iñigo, bajo su número de Protocolo dos mil quinientos ochenta y dos.

Valor: Siete mil quinientos setenta euros con veintiséis céntimos de € (7.570,26 €).

Por medio de la presente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de reanudación del tracto solicitada y a los posibles causahabientes de los titulares registrales de quienes proceden las fincas descritas, a fin de que, en el plazo de 10 días, comparezca ante este Juzgado con el fin de alegar lo que a su derecho convenga en el referido expediente.

Boletín Oficial de la Provincia de Soria



Lunes, 20 de Julio de 2015

Núm. 83

La extiendo y firmo la presente en Soria, 15 de mayo de 2015.— La Secretaria, Estíbaliz Núñez Puerta.

2117

BOPSO-83-20072015